

### DIFUSIÓN DE LA SENTENCIA 1-12-EI/21 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

#### Difusión por mailing

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/Sentencia%20CC%201-12-EI21.pdf>



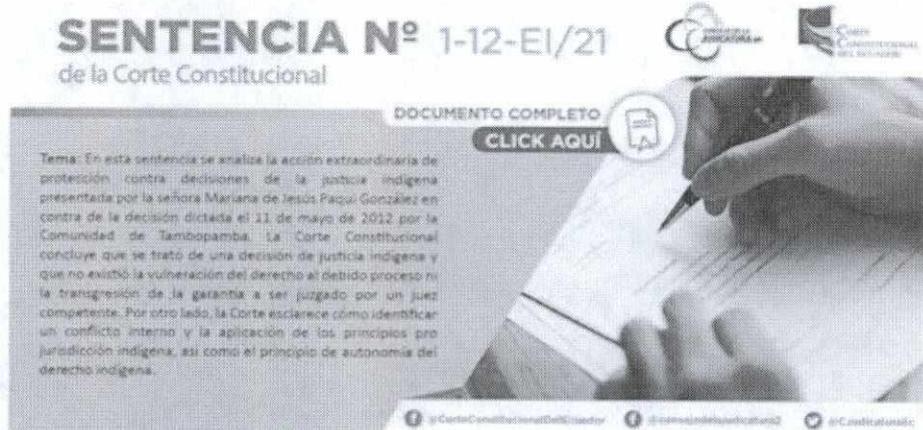
martes 25/01/2022 16:49

Consejo Informa

Conozca la Sentencia No. 1-12-EI/21 de la Corte Constitucional

Para

CCO Todo Consejo



**SENTENCIA N° 1-12-EI/21**  
de la Corte Constitucional

DOCUMENTO COMPLETO  
**CLICK AQUÍ**

Tema: En esta sentencia se analiza la acción extraordinaria de protección contra decisiones de la justicia indígena presentada por la señora Mariana de Jesús Paquí González en contra de la decisión dictada el 11 de mayo de 2012 por la Comunidad de Tambopamba. La Corte Constitucional concluye que se trató de una decisión de justicia indígena y que no existió la vulneración del derecho al debido proceso ni la transgresión de la garantía a ser juzgado por un juez competente. Por otro lado, la Corte esclarece cómo identificar un conflicto interno y la aplicación de los principios pro jurisdicción indígena, así como el principio de autonomía del derecho indígena.

[@CorteConstitucionalDelEcuador](#) [@consejodelajudicatura2](#) [@CJudicaturaEC](#)

# ANEXO 2



Memorando Nro. FGE-SG-2022-00146-M

Quito, 02 de febrero de 2022

**PARA:** Dr. Jose Luis Arcos Aldas  
**Director de Asesoría Legal y Patrocinio**  
**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

**ASUNTO:** INFORMANDO SOCIALIZACIÓN DE SENTENCIA NO. 1-12-EI/21

Estimado Director reciba de mi parte el más cordial de los saludos, a la vez, dando cumplimiento a lo dispuesto por nuestra máxima Autoridad, cumpla en manifestar lo siguiente:

Que el día viernes 28 de enero de 2022 a las 08:48 socialicé la **Sentencia No. 1-12-EI/21** de fecha 17 de noviembre de 2021, dictado por la Corte Constitucional dentro de la acción extraordinaria de protección contra decisiones de la justicia indígena No. 0001-12-EI, presentada por la señora Mariana de Jesús Paquí González, tal como obra del respaldo que adjunto al presente memorando.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para reiterarle mi más alta consideración.

Comunico que de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, este documento digital con firma electrónica tiene igual validez y se le reconoce los mismos efectos jurídicos que una firma manuscrita.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Edwin Alonso Erazo Hidalgo  
**Secretario/a de la Fiscalía General Del Estado**  
**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

Referencia: FGE-GD-2022-000613-EXT

Anexo: CONSTANCIA SOCIALIZACIÓN Sentencia No. 1-12-EI-21

Fecha de elaboración	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
2022-02-02 13:04:32	Erazo Hidalgo Edwin Alonso	Erazo Hidalgo Edwin Alonso	Erazo Hidalgo Edwin Alonso

## Edwin Erazo Hidalgo

---

De: Edwin Erazo Hidalgo  
Enviado el: viernes, 28 de enero de 2022 08:48 a. m.  
Para: Fiscalía General del Estado  
Asunto: Socialización a nivel nacional de la sentencia No. 1-12-EI/21 de 17 de noviembre de 2021.  
Datos adjuntos: Sentencia No. 1-12-EI-21.pdf

De mi consideración:

Reciban de mi parte el más cordial de los saludos, a la vez, cumplo en socializarles la **Sentencia No. 1-12-EI/21** de 17 de noviembre de 2021, dictado por la Corte Constitucional dentro de la acción extraordinaria de protección contra decisiones de la justicia indígena No. 0001-12-EI, presentada por la señora Mariana de Jesús Paqui González.

En consecuencia, remito en anexo adjunto la Sentencia en mención, a fin de que conforme a sus competencias y atribuciones se sirvan dar cumplimiento a la misma y se sirvan socializar al personal a su cargo; con particular énfasis para los señores Fiscales a nivel nacional.

Como consecuencia de la emergencia sanitaria que estamos atravesando, y, a fin de precautelar la salud de nuestros compañeros, el presente mensaje de correo institucional y anexo se remite en digital, razón por la cual no serán enviados en forma física.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para reiterarles mi más alta consideración y estima.

Saludos cordiales

**FGE**  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

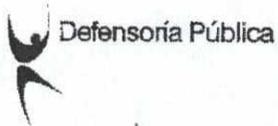
Edwin Erazo Hidalgo

2022-01-28 08:48 AM

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

2022-01-28 08:48 AM

## ANEXO 3



**Memorando Nro. DP-DCS-2022-0017-M**

**Quito, D.M., 01 de febrero de 2022**

**PARA:** Sra. Mgs. Rosy Elizabeth Jiménez Espinosa  
**Coordinadora General de Gestión de la Defensoría Pública**

**ASUNTO:** Difusión sentencia de la Corte Constitucional N° 1-12-EI/21

De mi consideración:

Con un cordial y afectuoso saludo, en respuesta al Documento No. CJ-DG-2022-0012-OFC. Informo que la sentencia de la Corte Constitucional N° 1-12-EI/21, de 17 de noviembre de 2021, fue difundida a los defensores públicos, con fecha 28 de enero de 2022, a través de correo institucional y se alojó en la página web:  
[https://www.defensoria.gob.ec/?page\\_id=22903](https://www.defensoria.gob.ec/?page_id=22903).

Se adjunta captura de pantalla de su difusión, por correo institucional.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Jorge Enrique Loayza Feijoo  
**DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

Referencias:

- DP-SG-2022-0109-E

Anexos:

- difusión\_sentencia\_png



Firmado electrónicamente por  
**JORGE ENRIQUE  
LOAYZA FEIJOO**

 **Te invitamos a leer la sentencia de la Corte Constitucional N° 1-12-EI/21**

De: "COMUNICACION DEFENSORIA PUBLICA" <comunicaciondp@defensoria.gob.ec>

Para: "DefensoriaPublica" <defensoriapublica@defensoria.gob.ec>



Sentencia No. 1-12-EI/21  
(Conflicto interno, principio pro jurisdicción indígena  
y principio de autonomía de la justicia indígena)  
Juez ponente: Enrique Herrera Bonnet

## CASO N° 1-12-EI

EL PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, EN EJERCICIO DE SUS  
ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EMITE LA SIGUIENTE

### SENTENCIA

Tema: En esta sentencia se analiza la acción extraordinaria de protección contra decisiones de la Justicia indígena presentada por la señora Mariana de Jesús Paqui González en contra de la decisión dictada el 11 de mayo de 2012 por la Comunidad de Tambopamba. La Corte Constitucional concluye que se trató de una